



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 339-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 17 días del mes de Setiembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión respecto a la inaplicación de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, el Director Regional de Educación Junín – Lic. Bladimir López Leyva señala que realizó un análisis respecto a la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU en comparación de la Ley de Educación el cual advierten varios puntos que son de inobservancia para su aplicabilidad dentro de la Región Junín, en tal sentido que de conformidad a la Constitución Política del Perú da prioridad que el sector educativo debe ser financiado por la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la república. Asimismo, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 326 establece en el numeral 5.6.3 que existiendo estos convenios con las entidades privadas, estas entidades van a proponer plazas, directivas jerárquicas docentes, auxiliares y serán asumidas por el estado en marco de la Ley de Reforma Magisterial y demás normas aplicables, sin embargo, según la Resolución Ministerial N° 483-1989 establece que un personal que no ocupe una plaza financiada por el estado estará sujeto a la legislación vigente de trabajadores privados. Finalmente, indica que al emitir el informe técnico por parte de la Dirección Regional de Educación están solicitando que la Región Junín a través del Consejo Regional pueda iniciarse la acción popular por atentar en contra de la educación gratuita prevista en la Constitución Política del Perú. Por lo que considera que el Consejo Regional como máxima instancia deliberativa y normativa debería pronunciarse rechazando la Resolución Ministerial N° 326 que contradice a la Ley General de Educación.

Que, complementando lo vertido por el funcionario el Secretario General del SUTE Regional, indica que una educación tiene que ser de responsabilidad prioritaria del estado y para el desarrollo progresivo de la nación y todo ello en marco al derecho constitucional. Asimismo, señala que existen vacíos dentro de la normativa dada por la Resolución Ministerial N° 326 el cual cita la gestión del año 2018 que emitieron varios permisos para que funcionen colegios privados, además, estos documentos no dieron a conocer a la comisión del Congreso de la Republica contraviniendo todo normativa.

Que, ante lo vertido por los funcionarios, el Consejero David Eslado Vargas indica que, siendo un tema muy amplio e importante, propone que dicho tema pase a la Comisión Permanente de Educación y Cultura para que evalúen y discutan, y en cuanto tengan un respaldo legal recién

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMUEL P. KOJAS TIC
CONSEJERO REGIONAL

Abog. Ana María Góngora Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



puedan elevar a sesión de Consejo. A uniéndose al tema el Consejero Saúl Arcos indica que el presente tema se trate en sesión extraordinaria en vista que dicha problemática no es para que esperen por mucho tiempo, el cual propone que se lleve a cabo el día 23 de setiembre del año en curso.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Permanente de Educación y Cultura el análisis y evaluación sobre la inaplicación de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Educación y Cultura el análisis y evaluación sobre la inaplicación de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR, a una sesión extraordinaria para el día 23 de setiembre del año en curso, a fin de que la Comisión Permanente de Educación y Cultura eleve su informe al Pleno de Consejo respecto a la inaplicación de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Córdova
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN